



MINISTERIO DE SEGURIDAD

Resolución 545-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 09/06/2017

VISTO el Expediente EX-2017-06556157- -APN-SECCPJMPYL#MSG del Registro del MINISTERIO DE SEGURIDAD, la Ley N° 26.538, la Resolución M.J. y D.H. N° 2318 del 29 de octubre de 2012 y su modificatoria, Resolución Conjunta M.J y D.H. N° 445 y M.S. N° 271 del 1 de julio de 2016, el Legajo N° 10/17 del PROGRAMA NACIONAL DE COORDINACIÓN PARA LA BÚSQUEDA DE PERSONAS ORDENADA POR LA JUSTICIA, y

CONSIDERANDO:

Que ante el JUZGADO FEDERAL DE PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA, Provincia del Chaco tramita el expediente N° 2625/2014 caratulado "s/ infracción art. 5 inc. c) de la Ley 23.737 (expediente de colaboración N° 444/16) a través del cual se ordenó con fecha 4 de diciembre de 2015, la detención de Federico Sebastián MARÍN.

Que la Fiscalía Federal de Primera Instancia de Roque Sáenz Peña, a cargo del Doctor Carlos Enrique SANSSERRI interviene en la referida causa.

Que, asimismo, el JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 2 DE CORRIENTES, a cargo del Doctor Juan Carlos VALLEJOS, dispuso la captura del mencionado sujeto en el marco del expediente N° 325/16 (expediente de colaboración N° 323/16).

Que en los mencionados actuados, interviene FISCALÍA FEDERAL N° 2 de la Provincia de Corrientes a cargo del Doctor Flavio Adrián FERRINI.

Que el mencionado expediente fue acumulado al expediente N° 2983/15 caratulado "Sosa Mercedes y otros s/ inf. Ley 23.737" de trámite ante el JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 DE CORRIENTES, a cargo del Doctor Carlos Vicente SOTO DAVILA, quien ordenara con fecha 5 de agosto de 2016 ampliar la captura del prófugo al rango internacional.

Que tiene intervención en la referida causa, la Fiscalía Federal N° 1 de la Provincia de Corrientes, a cargo del Doctor Flavio Adrián FERRINI.

Que, con fecha 9 de junio de 2016, el JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA, Provincia del Chaco, a cargo de la Doctora Zunilda NIREMPERGER, se ordenó la captura e inmediata detención del mencionado prófugo en el marco del expediente N° 35/2016 caratulado "Sena, Ramón Antonio y otros s/ sup. Inf Ley 23.737" (expediente de colaboración n° 418/16).



Que la Fiscalía Federal de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo del Doctor Juan Marcelo BURELLA ACEVEDO, interviene en los autos mencionados.

Que, por otro lado, el TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE TUCUMÁN con fecha 7 de diciembre de 2016 resolvió revocar la libertad condicional del nombrado y ordenó su detención en el marco del expediente N° 400687/11.

Que la fiscalía actuante en las actuaciones referenciadas es la Fiscalía General ante el TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE TUCUMÁN, a cargo del Doctor Pablo CAMUÑA.

Que, finalmente, con fecha 13 de marzo de 2017, el Juez Federal Sergio TORRES a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 12, Secretaría N° 24, ordenó la detención del prófugo en el marco del expediente N° 3002/2017 (expediente de colaboración n° 186/15).

Que el nombrado expediente cuenta con la intervención de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4 a cargo del Doctor Carlos Ernesto STORNELLI.

Que mediante oficio, de fecha 5 de abril de 2017, la Procuraduría de Narcocriminalidad (PROCUNAR), solicitó evaluar la inclusión de Federico Sebastián MARÍN en el PROGRAMA NACIONAL DE COORDINACIÓN PARA LA BÚSQUDA DE PERSONAS ORDENADA POR LA JUSTICIA con el objeto de ofrecer recompensas de conformidad con lo establecido en la Ley N° 26.538.

Que el artículo 3° de la Ley N° 26.538 establece que la autoridad de aplicación, por sí o a requerimiento del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, hará el ofrecimiento de la recompensa y tendrá a su cargo el pago.

Que han tomado la intervención de su competencia la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN CON LOS PODERES JUDICIALES, MINISTERIOS PÚBLICOS Y LEGISLATURAS, la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA y la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio.

Que la presente se dicta en el marco de las atribuciones conferidas en los artículos 1° y 3° de la Ley N° 26.538 y en el Anexo II de la Resolución M.J. y D.H. N° 2318/12 y su modificatoria, y la Resolución Conjunta M.J. y D.H. N° 445/2016 y M.S. N° 271/2016.

Por ello,

LA MINISTRA DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Ofrécese, como recompensa, dentro del territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA, la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en el hecho delictual, brinden datos útiles que sirvan para dar con la aprehensión de Federico Sebastián MARÍN, alias "Morenita", titular del documento nacional de identidad N° 33.723.235, de nacionalidad argentina, nacido el día 28 de diciembre de 1988, hijo de Florencia MARÍN.



ARTÍCULO 2º.- Las personas que quieran suministrar datos deberán comunicarse telefónicamente con el PROGRAMA NACIONAL DE COORDINACIÓN PARA LA BÚSQUEDA DE PERSONAS ORDENADA POR LA JUSTICIA al número 0800-555-5065.

ARTÍCULO 3º.- El pago de la recompensa será realizado en este Ministerio o en el lugar que designe el representante de esta Cartera de Estado previo informe del representante del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL sobre el mérito de la información aportada preservando la identidad del aportante.

ARTÍCULO 4º. - Encomiéndose a la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN de este Ministerio la difusión de la presente en medios gráficos de circulación nacional.

ARTÍCULO 5º. - Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Patricia Bullrich.

e. 14/06/2017 N° 40849/17 v. 14/06/2017

Fecha de publicación 14/06/2017

